

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**186****MADRID NÚMERO 14**

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 99 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Gamino Sánchez, contra don Raúl Carlos Hoyos Corredor y doña Alicia Mellado Rubio, sobre despido, se han dictado en fecha 3 de mayo de 2010, propuesta de providencia y providencias siguientes:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de mayo de 2010.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que se han recibido los autos del Juzgado de lo social número 15 de los de Madrid, conforme a lo acordado en la resolución de fecha 6 de octubre de 2009, donde se acumulaba la ejecución que se sigue en este Juzgado contra las mismas partes a la presente ejecución.

Y paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima en autos anteriormente reseñados, seguidos a instancias de don Juan Antonio Gamino Sánchez, contra don Raúl Carlos Hoyos Corredor y doña Alicia Mellado Rubio, sobre despido y cantidad.—Doy fe.

*Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Isabel Sánchez Peña.—En Madrid, a 3 de mayo de 2010.

Dada cuenta; por recibidos los anteriores autos y habiéndose acumulado los autos a la presente ejecución y habiéndose practicado la anotación de embargo sobre la finca urbana número 3.775 propiedad del ejecutado don Raúl Carlos Hoyos Corredor en la ejecución número 99 de 2008, por un principal de 2.378,16 euros, más la suma de 840 euros fijados provisionalmente para intereses legales y costas, líbrese nuevamente mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 30 de los de Madrid para que practique la anotación preventiva sobre la mencionada finca para responder a 4.096,32 euros de resto de principal, más la suma de 818 euros fijados provisionalmente para intereses legales y costas.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—En Madrid, a 3 de mayo de 2010.

La extiendo yo, la secretaria, para dar cuenta a su señoría del estado en que se encuentran las actuaciones seguidas a instancias de don Juan Antonio Gamino Sánchez, contra don Raúl Carlos Hoyos Corredor y doña Alicia Mellado Rubio, sobre despido y cantidad, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

*Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Isabel Sánchez Peña.—En Madrid, a 3 de mayo de 2010.

Vista la certificación de cargas de la finca número 3.775, se acuerda el reintegro de los bienes embargados en el procedimiento que se tramita en el Juzgado de lo mercantil número 6 de Madrid, autos de títulos judiciales número 283 de 2007, seguidos contra los mismos apremiados, a fin de cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución, así como, en su caso, la retención del sobrante que pudiera existir en su día, librándose a tal efecto el oportuno oficio al referido Juzgado, solicitando, asimismo:

- Se informe del estado de las actuaciones y de la total cantidad objeto de apremio en dicho procedimiento.
- Relación certificada de los bienes embargados y de su peritación.
- Se ponga en conocimiento de las partes, depositarios, administradores o deudores de los ejecutados u otros organismos, el nuevo embargo que se traba con el fin de que que-

de garantizada la efectividad del mismo (artículo 256 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Diligencia.—En Madrid, a 3 de mayo de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que han culminado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de los ejecutados, quedando pendiente de satisfacer cantidades.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 3 de mayo de 2010.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 6.178,23 euros de principal y 1.227 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de los ejecutados, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos de los deudores sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Raúl Carlos Hoyos Corredor y doña Alicia Mellado Rubio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.814/10)